INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

NORMATIVA PARA EJECUTAR EL PROCESO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS

AGOSTO 2022

CONTENIDO

1. PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA NORMATIVA 2
2. HOJA DE APROBACIÓN 2
1. INTRODUCCIÓN 3
2. USO Y ACTUALIZACIÓN 3
3. OBJETIVO DE LA NORMATIVA 4
4. ALCANCE 4
5. MARCO LEGAL Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA 4
6. VIGENCIA 5
7. CONCEPTOS GENERALES 5
8. NORMAS 7
8.1. NORMAS GENERALES 7
8.2. NORMAS ESPECÍFICAS 9
NORMAS RELATIVAS A LOS PARÁMETROS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS 9
NORMAS RELATIVAS AL MÉTODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS 10
NORMAS RELATIVAS A LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL EXTERMINIO DE PLAGAS 12
NORMAS RELATIVAS AL USO Y APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS 13
NORMAS RELATIVAS A LAS ETAPAS DE CONTROL DE PLAGAS 14
NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLAR 15
NORMAS RELATIVAS A CONSIDERACIONES ESPECIALES 16
NORMAS RELATIVAS A INCUMPLIMIENTOS 17
9. ANEXOS 18
10. REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS 21

1. PERSONAL QUE PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA NORMATIVA

NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA
Ing. Jose A. Cristales Luna	Coordinador de Servicio de Apoyo	Departamento Administración de Servicios Generales
Ing. Carlos R. Ávila Rodríguez	Jefe Unidad Ambiental	Unidad Ambiental
Licda. Aracely Margarita Cabeza de Mejía	Administradora	HMQ y Oncológico
Licda. Ana Virginia Quintanilla de Rivera	Administradora	Hospital Policlínico Arce
Licda. Delmy C. Cruz de Reyes	Administradora	Hospital Regional de Santa Ana
Licda. Eliana G. Ayala	Administradora	Hospital Policlínico Roma
Ing. Carlos E. Castro Figueroa	Jefe de Servicios Generales	HMQ y Oncológico
Lic. Carlos Manuel Palacios Portillo	Jefe de servicios generales	Hospital Policlínico Arce
Lic. Armando E. Ascencio	Jefe Servicios Generales	Hospital 1° de Mayo
Lic. Jose M. Cruz Vásquez	Conserje	Hospital Policlínico Roma
Inga. Alicia B. Azucena Martínez	Jefa Sección	Sección Desarrollo y Gestión de Procesos
Manual elaborado por:		
Ing. Héctor Francisco García Álvarez.	Analista de Desarrollo Institucional	Sección Desarrollo y Gestión de Procesos

2. HOJA DE APROBACIÓN

Licda. Renata de Vásquez Jefa de Departamento Gestión de Calidad Institucional	Ing. Salvador Juárez Jefe Departamento de Administración de Servicios Generales
Revisó	

Licda. Victoria de Juárez Jefa División de Servicios de Apoyo	Dr. Carlos E. Flamenco Rodríguez Jefe de Unidad de Desarrollo Institucional
Autorizó	**Oficializó**

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISSS; así como para lograr la mayor eficiencia en las complejas operaciones del ISSS, es preciso establecer normas y procedimientos, los cuáles sean cumplidos por los responsables de su ejecución con la mayor fidelidad en todo momento.

Éste ha sido diseñado para ser un documento dinámico y como tal, deberá ser revisado para su actualización. Las revisiones y actualizaciones podrán ser hechas a iniciativa de los funcionarios del Instituto y deberán siempre conservar o mejorar la calidad, el control y la eficiencia de los procedimientos.

Debido a que este documento será el patrón bajo el cual operarán las dependencias del Instituto y contra el cual serán medidas en su eficiencia por las auditorías que se realicen, las revisiones y enmiendas del mismo serán permitidas solamente con la aprobación del Departamento de Gestión de Calidad Institucional.

Todos los cambios o adiciones que se aprueben serán parte integrante del documento y deberán ser incorporados a éste en los mismos formatos del original. El Instituto tendrá así un documento completo y permanentemente actualizado que servirá como base para sus operaciones.

2. USO Y ACTUALIZACIÓN

a) Este documento normativo es de aplicación interna al proceso descrito.

b) Las jefaturas deberán mantener en buenas condiciones y poner a disposición del personal un ejemplar del documento para consulta y análisis del trabajo.

c) El personal de nuevo ingreso deberá estudiar el documento como parte de su inducción y adiestramiento en el trabajo.

d) Las jefaturas del Instituto podrán proponer revisiones y enmiendas, conservando o mejorando la calidad, el control y la eficiencia de los procesos.

e) Posterior a las actualizaciones del documento, podrán realizarse revisiones y enmiendas del mismo, con la aprobación del Departamento Gestión de Calidad Institucional, solamente una vez al año o si hubiere cambios que lo ameriten, lo cual se deberá registrar en la hoja de actualizaciones incluida en este documento.

f) El Departamento de Gestión de Calidad Institucional será el responsable de enviar los documentos oficializados al usuario a través del medio que se estime conveniente y será publicado en la página web institucional.

3. OBJETIVO DE LA NORMATIVA

Mantener las instalaciones de las dependencias del ISSS libres de plagas nocivas para la salud de los derechohabientes y empleados, por medio de la implementación de jornadas periódicas de fumigación y control de plagas, determinando los parámetros y requisitos de los productos a utilizar en el exterminio y control de plagas, estableciendo los lineamientos para su contratación y estableciendo la normativa para su cumplimiento.

4. ALCANCE

En la presente normativa intervienen las siguientes áreas:

a) Departamento de Administración de Servicios Generales.
b) Unidad Ambiental.
c) División de Planificación y Monitoreo de Suministros.
d) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
e) Directores, Jefaturas y encargados y/o responsables de las diferentes Dependencias del ISSS.

El alcance de la normativa es de aplicación para todas las dependencias del ISSS que reciben los servicios de fumigación requerido en el control de plagas.

5. MARCO LEGAL Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para la elaboración de esta normativa se ha considerado el marco legal vigente en la Institución, el cual se detalla a continuación:

- **ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO**
  # 2012-0865 Jul., La Subdirección Administrativa a través de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, elabore procedimientos que establezcan la metodología de trabajo para efectuar los servicios de fumigación control de plagas en los diferentes centros de trabajo del ISSS.

- **NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA EL ISSS MAYO 2014**
  - ✓ **CAPÍTULO PRELIMINAR REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS**
    - Definición del Sistema de Control Interno Art.2
    - Objetivos del Sistema de Control Interno Art.3
    - Responsables del Sistema de Control InternoArt.5
  - ✓ **CAPÍTULO III NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL**
    - Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos Art.42, 43, 44, 45
    - Definición de Políticas y Procedimientos de Autorización y Aprobación Art.46, 47
    - Definición de Políticas y Procedimientos sobre Diseño y Uso de Documentos y Registros Art. 48, 49
  - ✓ **CAPÍTULO III NORMAS RELATIVAS AL MONITOREO**
    - Monitoreo sobre la Marcha Art.84, 85, 86.

- **ACUERDO No. 99 DEL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
  Disposiciones sobre Control, Manejo y Erradicación de la especie de Ave "Paloma de Castilla" (Columbia Livia, Gmelin 1789) en El Salvador.

6. VIGENCIA

La presente "**NORMATIVA EJECUTAR EL PROCESO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**" entrará en vigencia a partir de la fecha de su divulgación y sustituye a todos los documentos afines que han sido elaborados previamente.

7. CONCEPTOS GENERALES

Fumigación: Se considerará como fumigación a las técnicas de saneamiento consistentes en la utilización de agentes químicos destinados al control de plagas y microorganismos de efectos nocivos para la salud del hombre.

Dosis Letal 50 (DL50): cantidad de sustancia que se requiere para causar la muerte del 50% de un grupo de animales de experimentación, bajo condiciones controladas y administrada por una vía específica.

Empresa Controladora de Plagas: aquella empresa natural o jurídica que se dedica a utilizar plaguicidas para prevenir, controlar o destruir cualquier plaga que pueda afectar la salud humana y de las especies domésticas, en áreas o espacios interiores exteriores de viviendas, edificios, instalaciones públicas y privadas, industrias, comercios, vehículos públicos y privados, grandes extensiones en jardinería y recreación y lugares donde circulan, permanecen o concurren personas.

Etiqueta: conjunto de elementos de información escritos, impresos o gráficos relativos a un producto peligroso, elegidos en razón de su pertinencia para el sector o los sectores de que se trate, que se adhieren o se imprimen en el recipiente que contiene el producto peligroso o en su embalaje/envase exterior, o que se fijan en ellos.

Hoja de seguridad de sustancias peligrosas (MSDS, Material Safety Data Sheet): Es un documento que da información detallada sobre la naturaleza de una sustancia química, tal como sus propiedades físicas y químicas, información sobre salud, seguridad, fuego y riesgos de medio ambiente que la sustancia química pueda causar.

Plaga: Una especie se considera como plaga, cuando se encuentra en una proporción o densidad que puede perjudicarlos cultivos, la salud, el hábitat y el bienestar humano.

Plaga urbana: La OMS define el concepto de PLAGA URBANA como "aquellas especies implicadas en la transferencia de enfermedades infecciosas para el hombre y en el daño o deterioro del hábitat y del bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima del "umbral de tolerancia" que es el límite a partir del cual la densidad de población que forma la plaga es tal que sus individuos pueden provocar problemas sanitarios o ambientales, molestias, o bien, pérdidas económicas.

Plaguicida: cualquier sustancia o mezcla de sustancias químicas destinada a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga doméstica o de jardinería, incluyendo los vectores de enfermedades humanas o las especies de plantas y animales indeseables que causan perjuicio o que interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de bienes de consumo.

Plaguicida de uso Doméstico: Formulación que contiene uno o varios ingredientes activos, que por estudios científicos cuentan con reconocimiento para uso en ambientes donde viven, circulan, permanecen o concurren personas (viviendas, edificios, instalaciones públicas y privadas, industrias, comercios, vehículos públicos y privados, jardines interiores y exteriores). No se incluyen los espacios donde se realizan actividades agrícolas o de jardinería a gran escala. Estos plaguicidas deben ser categoría IV según la clasificación toxicológica de la OMS vigente. Deberán ser formulaciones listas para uso sin modificación alguna tal como se expenden.

Toxicidad: es la capacidad de una sustancia química de causar daños a los organismos vivos.

Toxicidad aguda: efectos tóxicos observados con una exposición única de menos de 24 horas.

Toxicidad crónica: efectos tóxicos observados cuando la exposición es en forma repetida.

8. NORMAS

8.1. NORMAS GENERALES

1. Las dependencias del ISSS que reciben servicios de fumigación requeridos para el control y erradicación de las plagas, deben cumplir las disposiciones administrativas establecidas en el presente documento.

2. El servicio a contratar para la aplicación de plaguicidas y control de plagas debe consistir en la aplicación de la cantidad de fumigaciones o controles de plagas requeridas en el periodo contractual.

3. El Departamento Administración de Servicios Generales debe coordinar y evaluar las gestiones requeridas en el control de plagas entre el suministrante y las dependencias del ISSS, siempre que se trate de una licitación pública o libre gestión a nivel institucional. En los casos que la contratación de la compra del servicio de fumigación sea por monto autorizado a nivel local (MANL) cada dependencia debe garantizar su operativización, previa coordinación de la gestión con el Departamento Administración de Servicios Generales.

4. Las dependencias del ISSS deben respetar la programación y calendarización divulgada por el Departamento de Administración de Servicios Generales posterior a la orden de inicio del servicio contratado a recibir en el proceso de fumigación para el control de plagas. En caso que no se pueda realizar la programación, deben notificar vía correo electrónico al administrador del contrato para su reprogramación.

5. La máxima autoridad de la dependencia del ISSS debe designar previo al inicio de la ejecución del servicio de fumigación a la persona encargada de realizar el acompañamiento y verificación de las aplicaciones programadas. Esta persona no debe poseer ningún tipo de enfermedad respiratoria o cualquier padecimiento de salud, ni ser una mujer embarazada.

6. Las dependencias del ISSS al recibir del Departamento de Administración de Servicios Generales el plan de trabajo, el certificado vigente del registro de aprobación de libre venta o registro sanitario vigente y la ficha técnica u hoja de datos de seguridad por cada plaguicida a aplicar (MSDS-Material Safety Data Sheets), deben crear e incluir esta documentación en un expediente y en el caso de las fichas técnicas verificar que los productos químicos o plaguicidas a utilizar estén de acuerdo a las plagas a controlar.

7. Las dependencias del ISSS deben verificar que los plaguicidas a utilizar por el suministrante estén debidamente etiquetados, previo a su aplicación. Los plaguicidas a utilizar en el control de las plagas deben ser de categoría IV **(Color verde)** según la Clasificación Toxicológica de la Organización Mundial de la Salud. Estos productos se distinguen en la etiqueta de la parte inferior del envase (Ver anexo 1)

8. Las dependencias del ISSS deben garantizar que todas las áreas se encuentren habilitadas para que el suministrante realice correctamente la fumigación.

9. La persona designada por la dependencia del ISSS conjuntamente con la empresa suministrante del control de plagas deben llenar, firmar y sellar la documentación de satisfacción del servicio de fumigación; caso contrario, debe notificar el motivo inmediatamente al administrador del contrato o a la empresa suministrante contratada localmente.

10. Las dependencias del ISSS usuarias del servicio de fumigación en sus áreas de gestión deben incorporar al expediente copia de toda la documentación de satisfacción del servicio.

11. Las dependencias del ISSS usuarias del servicio, deben hacer llegar al Departamento de Administración de Servicios Generales por medio de la empresa suministrante, la documentación original de satisfacción del servicio.

12. Cuando las dependencias del ISSS lo requieran, deben solicitar a la empresa suministrante del servicio del control de plagas, asesoría al personal en lo referente a la planificación, manejo y uso seguro de plaguicidas.

13. El Departamento Políticas y Gestión Ambiental de la Unidad Ambiental debe brindar los lineamientos técnicos generales para verificar el cumplimiento del manejo seguro de los plaguicidas aplicados por el suministrante, en los casos que sea requeridos por las dependencias del Instituto.

14. El administrador del contrato, en caso de cierres o traslados de oficinas o centros de atención, debe recibir notificación por lo menos 15 días antes por parte de las dependencias, la cual debe incluir cuando sea un traslado, el lugar al cual se reubicarán.

8.2. NORMAS ESPECÍFICAS

NORMAS RELATIVAS A LOS PARÁMETROS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS

1. Las dependencias del ISSS deben aplicar las disposiciones administrativas orientadas específicamente al control o eliminación de las plagas siguientes:
    a. Insectos voladores: Moscas, mosquitos, abejas, zancudos.
    b. Insectos rastreros: Pulgas, piojos, chinches, cucarachas y hormigas.
    c. Taladores: Gorgojos, polilla, comején, termita y carcoma.
    d. Roedores: Ratones y ratas.
    e. Arácnidos: Arañas, garrapatas, ácaros y alacranes.
    f. Otros: Palomas de castilla u otros tipos de aves, murciélagos, mapaches, tacuacines, gatos, perros, ardillas, etc.

2. Las dependencias del ISSS deben solicitar a la empresa suministrante evitar el exterminio de las especies protegidas de acuerdo a lo que dicten las entidades competentes.

3. Las dependencias del ISSS deben identificar de acuerdo a sus necesidades, la plaga o plagas a controlar, previa a la visita de la empresa encargada del servicio de control de plagas y notificar al administrador del contrato para la coordinación con la empresa suministrante.

4. Las dependencias del ISSS al identificar una re-infestación de plagas deben notificar al administrador del contrato para solicitar el cumplimiento de la garantía.

5. El administrador del contrato debe verificar que los plaguicidas a utilizar para las fumigaciones en el control de plagas sean de uso doméstico o casero de alta efectividad y de baja toxicidad para el ser humano y el medio ambiente; y las dependencias del ISSS constatar su aplicación.

6. En aquellas áreas, servicios o dependencias de trabajo del ISSS que no haya presencia permanentemente o a tiempo completo de personal se podrá utilizar plaguicidas de categoría IV (Color verde).

7. Las dependencias del ISSS deben verificar que los plaguicidas que utiliza la empresa suministrante contengan en el envase las instrucciones precisas y claras del uso doméstico en español y además incluir su respectiva viñeta de identificación la cual debe indicar, la plaga que controla y las medidas de seguridad a tomar en cuenta previo al suministro, uso y aplicación (Ver anexo 2).

8. El manejo del plaguicida es de uso y aplicación exclusiva de las empresas que estén debidamente acreditadas y autorizadas por las entidades correspondientes.

9. En ningún caso se debe utilizar productos químicos o plaguicidas que no se encuentren autorizados por las entidades correspondientes; por ser muy tóxicos para el ser humano.

NORMAS RELATIVAS AL MÉTODO PARA EL CONTROL DE PLAGAS

CONTROL DE ROEDORES

1. Los Métodos Limpios para la aplicación de plaguicidas y exterminio de plagas son:
    a. Métodos Mecánicos: Empleo de trampas.
    b. Métodos Físicos: Malla metálica, uso de ultrasonido en ratas.
    c. Métodos biológicos: Cebos que destruyen las células germinales de la rata macho.

2. Para al exterminio de roedores y en el caso de utilizar cebo de origen químico en bloques parafinados tipo pallets, el producto debe tener efecto anticoagulante de 2ª o 3ª generación y ser manipulado por personal entrenado y con experiencia en el control de plagas.

3. En caso de existir descomposición roedores, la dependencia del ISSS debe notificar al administrador del contrato para gestionar con la empresa suministrante eliminar dicha contaminación.

4. Cuando se detecte una madriguera se debe utilizar plaguicidas idóneos para el control masivo de roedores.

CONTROL DE INSECTOS Y ARÁCNIDOS

1. Para el control de insectos y arácnidos debe aplicarse el método de aspersión, termo nebulización o micro nebulización (nebulización eléctrica), de acuerdo a la necesidad.

CONTROL DE PALOMAS DE CASTILLA U OTRAS AVES:

1. Para el control de las palomas de castilla u otras aves debe aplicarse los siguientes métodos:
    a. Sistema de púas - finos hilos de acero que no requieren mantenimiento. Este método evita a palomas, ya que la superficie de este mecanismo es inestable, y las aves no reposan sobre este tipo de suelo.
    b. Barreras físicas para tapar entradas de las palomas donde se encuentran los nidos.
    c. Redes - mallas que se mimetizan con la construcción, con el fin de no perder la estética. Método seguro y económico para eliminar focos donde se sitúan las aves.
    d. Repelente en Gel - crema pegajosa y espesa para repisas, marcos, ventanas, etc. Sustancia no tóxica para otros animales y personas.
    e. Uso de cebos repelentes; ya sean repelentes químicos, visuales como luces parpadeantes, repelentes sonoros que básicamente emiten sonidos estridentes cada cierto tiempo.
    f. Uso de cebos narcóticos de desorientación del nido, cebos anticonceptivos.

2. Las dependencias del ISSS deben realizar las siguientes actividades para el control de las palomas de castilla u otras aves:
    a. Retirar fuentes de alimentos y nidos, sin embargo, en zonas urbanas esto es muy difícil de conseguir.
    b. No deje alimentos en lugares donde la plaga pueda llegar.
    c. Cerrar basureros, no dejar bolsas con desechos en la intemperie.
    d. Limpiar y desinfectar lugares donde ha habido desechos.

La selección del método debe depender de las condiciones y necesidades de las dependencias del ISSS y en ningún caso debe eliminarse las palomas de castilla utilizando plaguicidas o sustancias químicas. Para mayor ampliación acerca de este tema debe remitirse al Acuerdo N.99 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que habla acerca de las Disposiciones sobre Control, Manejo y Erradicación de la especie de Ave "Paloma de Castilla" (Columbia Livia, Gmelin 1789) en El Salvador.

CONTROL DE MURCIÉLAGOS:

1. Para el control de murciélagos debe aplicarse los siguientes métodos:
    a. Repelentes químicos
    b. Tapar entradas con malla metálica.

NORMAS RELATIVAS A LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN EL EXTERMINIO DE PLAGAS

Para efectos de elaborar los términos técnicos de referencia indispensables en la gestión de contratación para el control del servicio de fumigación en el exterminio de plagas, es indispensable que se cumpla con los siguientes requisitos:

1. El administrador del contrato o las dependencias del ISSS involucradas deben recibir el certificado vigente del registro de aprobación de libre venta o registro sanitario vigente; que le faculta para la formulación, fabricación, comercialización o uso de dichos productos químicos para su funcionamiento y que sea; extendida por la División General de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) que acredita al suministrante para aplicar plaguicidas.

2. Al inicio de la ejecución del servicio, el administrador del contrato o las dependencias del ISSS involucradas deben verificar que el suministrante presente el Plan de Trabajo, el cual debe incluir:
   a. Para el primer ciclo de fumigación debe realizar inspección de detección de la plaga o plagas existentes en las dependencias del ISSS; o del mismo modo si existe una re-infestación o una nueva plaga debe realizar la re-inspección en la que cubrirá:
      - Nivel de infestación.
      - Cantidad de focos encontrados.
      - Especies de plagas encontradas.
      - Lugares más afectados.

      El informe de resultados debe entregarse a las dependencias del ISSS y al administrador del contrato; y éstos, deben dar seguimiento en las sucesivas aplicaciones al cumplimiento de las observaciones.

   b. Por cada plaga debe presentar el método que cumpla con los requisitos establecidos para el control de plagas, periodicidad de fumigación la cual debe consistir en la aplicación de la cantidad de fumigaciones o controles de plagas requeridos en el periodo contractual, instrumentos o equipos para el control de plagas, número de trabajadores de empresa controladora de plagas, equipo de protección personal con especificaciones, plan de prevención de riesgos ocupacionales, emergencias y contingencias de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (Decreto Nº 254) y sus reglamentos.

3. El Administrador del Contrato y cada responsable en las dependencias del ISSS, debe verificar que se cumpla lo establecido en el contrato Control del Servicio de Fumigación en el exterminio de Plagas.

NORMAS RELATIVAS AL USO Y APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS

1. Debe procurarse que el día de la fumigación haya la menor cantidad de personas o de preferencia que no haya personas.

2. Los pacientes, niños, ancianos, personas alérgicas, personas sensibles y mujeres embarazadas deben estar ausentes en el momento de la fumigación.

3. Para la fumigación de las áreas con presencia de personal y pacientes tales como: Quirófanos, área de hospitalización, áreas de servicios de emergencias, laboratorios, cocinas, alimentación y dietas, cisternas de agua potable, central de esterilización, almacenes de insumos médicos y medicamentos, baños y vestuarios, debe utilizarse métodos manuales y sin presencia de plaguicidas de origen químico como por ejemplo: Métodos limpios (colocación de trampas mecánicas, aspiración de plagas, placas con gel, lámparas ultravioleta, mallas metálicas, ultrasonido, entre otros.). En los casos que no se cuente con presencia de personal y pacientes podrá fumigarse estas áreas con plaguicidas a base de productos químicos.

4. Cuando haya presencia o infestación de plagas en los servicios de atención a pacientes, debe aplicarse la fumigación a todo el servicio cuando se cumpla los aspectos siguientes:
    a. Que dichas áreas estén desocupadas o sin atención a pacientes.
    b. Reubicar el servicio de atención (todo y cuando la técnica médica lo permita), esta disposición aplica exclusivamente en casos extremos y previa coordinación y autorización de la respectiva jefatura del área involucrada.

5. Cuando la fumigación con plaguicidas y/o productos químicos no se pueda desarrollar en un establecimiento de salud se deben utilizar los siguientes métodos:
    a. Campañas de orden y limpieza.
    b. Eliminación de residuos de alimentos y agua estancada.
    c. Colocación de cedazo tipo zaranda o malla metálica bastante fina.
    d. Uso de mosquiteros.
    e. Sellado de agujeros de posible acceso de las plagas.
    f. Colocación de trampas mecánicas.
    g. Colocación de geles atrayentes.
    h. Métodos de aspiración.

i. Aplicación de productos inocuos o de muy baja toxicidad o productos atrayentes de las plagas.
j. Utilizar otros métodos de control de plagas que no sean por medios de sustancias químicas.

6. Los servicios de los centros de atención (recepción, salas de espera, consultorios, oficinas administrativas, entre otros.) deben fumigarse en horas que no se encuentren atendiendo público (pacientes y/o visitas), ya sea al final del turno y/o fin de semana, días de asueto o festivos.

7. Las dependencias técnicas y de apoyo, bodegas generales (artículos generales, chatarra, bodegas pasivas), talleres, centro de acopios de los desechos peligrosos, pasillos, cuartos de máquinas, parqueos, perímetros del centro de trabajo (área de construcción), se podrán fumigar sin ninguna restricción coordinando con los encargados de las áreas respectivas.

NORMAS RELATIVAS A LAS ETAPAS DE CONTROL DE PLAGAS

PREVIO A REALIZAR EL CONTROL DE PLAGAS

1. Previo a la fumigación el responsable designado de la dependencia del ISSS debe coordinar las actividades siguientes:
   a. Recomendar realizar procedimientos de descarte de bienes.
   b. Cerrar ventanales de preferencia.
   c. Establecer la fecha y hora previas a la fumigación.
   d. Apagar equipos eléctricos sobre todo aire acondicionado y ventiladores.
   e. Desocupar áreas afectadas donde se observa la mayor actividad de plagas.
   f. Guardar o cubrir alimentos y utensilios para alimentos.
   g. Si es posible retire los muebles a unos 30 centímetros de la pared.
   h. Recomendar realizar campaña de orden y limpieza.
   i. Recomendar realizar procedimientos de recorte de maleza y limpieza antes de la fumigación.
   j. Recomendar la remoción de basura y acomodación adecuada de desperdicios de alimentos.
   k. Desocupar: Gavetas, cajones, estantes, entre otros y dejarlos abiertos.

DURANTE EL CONTROL DE PLAGAS

1. El área de fumigación debe quedar con acceso restrictivo.

2. El designado de la dependencia del ISSS, debe verificar que el personal de la empresa fumigadora utilice el equipo de protección personal y las medidas de seguridad ocupacional que se establezcan de acuerdo a la Ficha de Seguridad de los Productos (MSDS) de los plaguicidas los cuales deben estar plasmados en el Plan de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

3. La dependencia del ISSS que recibe el servicio debe verificar que el suministrante retire los envases y/o sobrantes de plaguicida que resulten de la fumigación realizada.

POSTERIOR AL CONTROL DE PLAGAS

1. Posterior a la fumigación las dependencias del ISSS deben realizar las actividades siguientes:
   a. El área o dependencia fumigada debe quedar cerrada, de conformidad a instrucciones emanadas por el suministrante.
   b. Ventilar el área fumigada antes de volver a entrar al lugar fumigado.
   c. Limpiar pisos y todo tipo de superficie donde se aplicó el producto un día después de haber fumigado.
   d. Lavar todo tipo de utensilio de cocina y cualquier otro objeto que haya hecho contacto con los químicos aplicados.
   e. Secar el área o superficie en caso de derrame del químico utilizado.
   f. En caso de tener contacto con el plaguicida, lavar con abundante agua y jabón.
   g. Cualquier anomalía o inconformidad con el servicio brindado, el administrador del contrato o la dependencia del ISSS, debe consultarse con la empresa fumigadora.
   h. Para el caso de Alimentación y Dietas, se debe esperar un mínimo de 3 horas para la limpieza del área.

NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLAR

En caso que el contrato de fumigación a nivel institucional este vigente, las dependencias del ISSS deben desarrollar las actividades siguientes:

RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Dependencias del ISSS	Solicitar los servicios de fumigación y control de plagas a Jefe Departamento de Administración de Servicios Generales.

Departamento de Administración de Servicios Generales	Gestionar a División de Planificación y Monitoreo de Suministros y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la contratación del servicio de fumigación y control de plaga.
División de Planificación y Monitoreo de Suministros y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Realizar proceso de contratación del servicio de fumigación y control de plagas.
Departamento de Administración de Servicios Generales	Establecer la programación para recibir el servicio de fumigación. Notifica a dependencias del ISSS día y hora de fumigación.
Suministrante del servicio de control de plagas	• Coordinar la programación para brindar el servicio de fumigación con Departamento de Administración de Servicios Generales y dependencias involucradas del ISSS. • Confirmar a dependencias involucradas fecha y hora de fumigación de acuerdo al área de gestión a fumigar o capacitación.
Dependencias del ISSS	• Delegar un recurso institucional para recibir el servicio de fumigación y cumplir con la calendarización, programación y coordinación del servicio de fumigación. • Recibir el día acordado a suministrante, el cual debe contar con todos los materiales, equipos y personal para realizar la actividad según contrato. • Acompañar a suministrante e indica los lugares a fumigar. • Inspeccionar que se cumpla con la fumigación de las áreas solicitadas.
Departamento Políticas y Gestión Ambiental de la Unidad Ambiental	Brindar las directrices centrales de divulgación y asesoría constante sobre parámetros, métodos de fumigación a los usuarios y disposición final de residuos utilizados y no retirados en el proceso, siempre que sea requerido por las dependencias del ISSS.

NORMAS RELATIVAS A CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. El Director y/o Administrador del centro de atención y jefaturas del ISSS o designado debe mantener una supervisión constante para verificar que la metodología de trabajo se esté desarrollando de conformidad a lo establecido en la contratación de los servicios de fumigación.

2. El Departamento Políticas y Gestión Ambiental de la Unidad Ambiental, debe asesorar en forma continua y permanente a los centros de trabajo y dependencias del ISSS sobre los peligros en el uso de los plaguicidas, así como de las ventajas y principios en el control de las plagas, siempre que sea requerido por la dependencia solicitante.

3. Las dependencias del ISSS deben realizar campañas de orden y limpieza en sus áreas de gestión.

NORMAS RELATIVAS A INCUMPLIMIENTOS

1. En caso de incumplimiento por parte del suministrante del servicio, el administrador del contrato o la dependencia del ISSS debe notificar a la Sección Control de Contratos del Departamento de Contratos y Proveedores de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

9. ANEXOS

ANEXO I
CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA DE LOS PLAGUICIDAS, SEGÚN LA OMS

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	Símbolo pictográfico para cada categoría	DL50 aguda (rata): mg de formulación por kg de peso corporal			
		Por vía oral		Por vía cutánea	
		Sólido	Líquido	Sólido	Líquido
Ia EXTREMADAMENTE PELIGROSOS	MUY TÓXICO	5 ó menos	20 ó menos	10 ó menos	40 ó menos
Ib ALTAMENTE PELIGROSOS	TÓXICO	5-50	20-200	10-100	40-400
II MODERADAMENTE PELIGROSOS	DAÑINO	50-500	200 - 2000	100 - 1000	400 - 4000
III LIGERAMENTE PELIGROSOS	CUIDADO	500 - 2000	2000 - 3000	Más de 1000	Más de 4000
IV NO OFRECE PELIGRO	PRECAUCIÓN	Más de 2000	Más de 3000		

ANEXO 2 MODELO DE ETIQUETA
INFORMACION DE LA ETIQUETA

La etiqueta de los plaguicidas debe brindar información relevante sobre el producto; indicar el nombre de los principios activos, aplicación y las normas de seguridad a tomar. Proporcionar información de sus efectos tóxicos sobre personas, animales, medio ambiente y otorgar indicaciones para actuar en caso de emergencia.

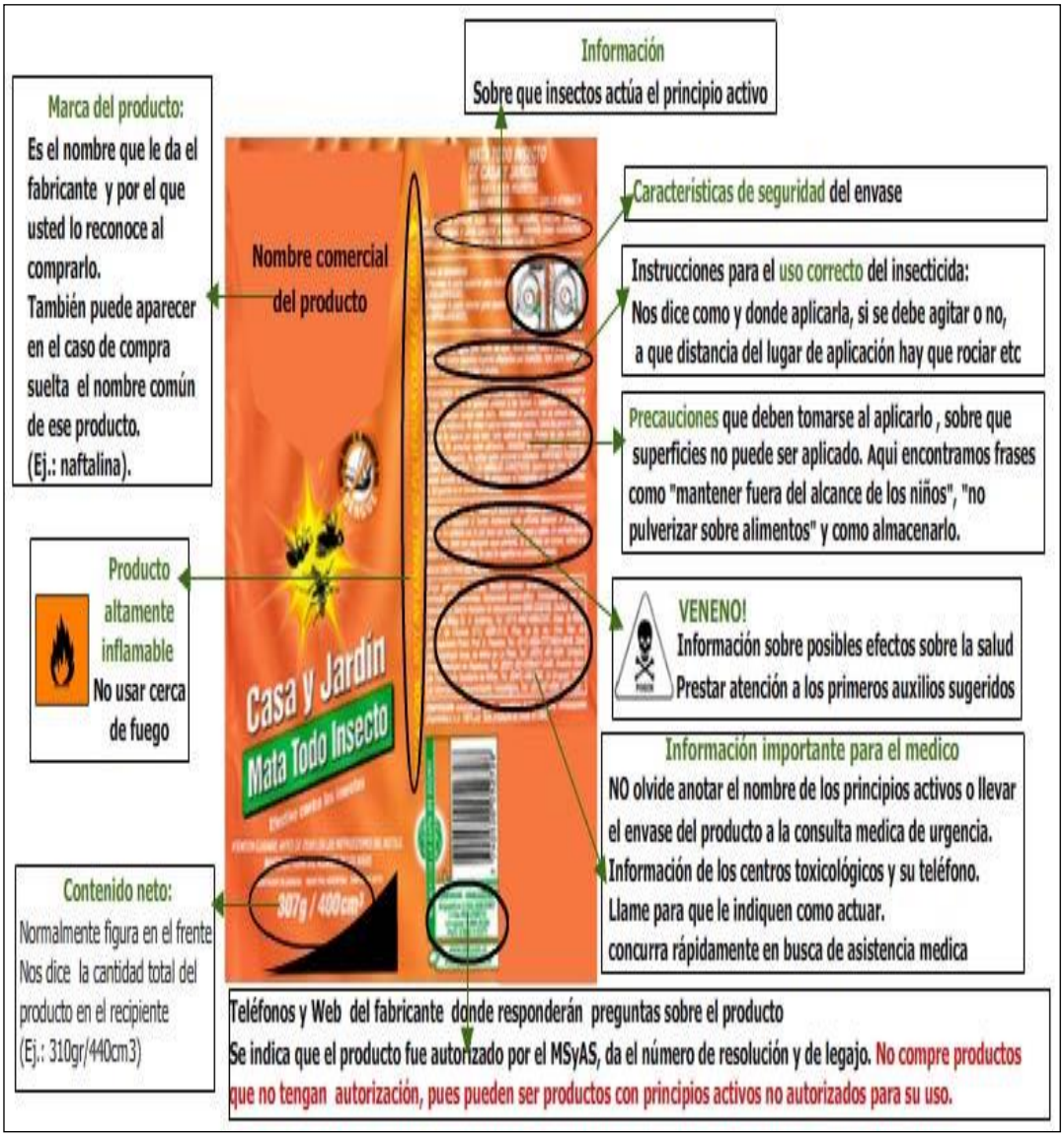

ANEXO 3 ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL

San Salvador, 10 de julio de 2012

2812

Señor
SUBDIRECTOR DE SALUD
OFICINA

REF: E-02381

Para su conocimiento y efectos consiguientes comunico a usted que el honorable Consejo Directivo de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada el **9 de julio de 2012**, tomó el **Acuerdo #2012-0865.JUL.**, contenido en **Acta 3468**, que dice:

ACUERDO #2012-0865.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, REFERENTE A: **"INFORME TÉCNICO DE SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE; QUE DEFINE LOS PARÁMETROS Y REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR EN EL CONTROL DE PLAGAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2011-0986.JUL. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO Y APROBAR EL INFORME ANTERIORMENTE REFERIDO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL INCLUYE LOS PARÁMETROS Y REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR EN EL CONTROL DE PLAGAS, EL GRADO DE TOXICIDAD RECOMENDADO Y LA SEPARACIÓN DE CÓDIGOS POR ÁREAS MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL CONTROL DE PLAGAS A NIVEL NACIONAL DEL ISSS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, ELABORE PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCAN LA METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA EFECTUAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DEL ISSS; **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, INICIE EL PROCESO DE "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERMINACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS DEPENDENCIAS MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ISSS", TOMANDO DE BASE EL ESTUDIO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, Y SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA CENTRO DE TRABAJO DEL ISSS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

Antecedentes se envían al Departamento de Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

JOSÉ ARMANDO BARRIOS LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

CORRESPONDENCIA RECIBIDA A LAS 3:00
10 JUL. 2012
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

c.c./ Dirección General
Subdirección General
Subdirección Administrativa
Depto. Salud Ocupacional y Medio Ambiente
División Gestión Políticas en Salud
Jefatura UACI
Depto. Administración de Servicios Generales
Auditoria Interna
Archivo de Secretaria General

/paty.-
C:/Acuerdo/2012/Subdirección de Salud/Informes

10. REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

CREACIÓN DEL DOCUMENTO:

Solicitado por	Elaborado por	Autorizado por
Acuerdo CD # 2012-0865 Jul.	Licda. Josefina del Carmen Torres	Dr. Milton Giovanni Escobar Ing. Salvador Juarez
Fecha: Junio - 2012	Fecha: Octubre - 2012	Fecha: Octubre - 2012

REGISTROS DE ACTUALIZACIONES:

Solicitado por	Elaborado por	Aprobado por	VERSIÓN
Licda. Victoria de Juarez	Ing. Héctor Francisco García Álvarez.	Licda. Victoria de Juarez	**1.0**
Fecha: Abril - 2022	Fecha: Agosto - 2022	Fecha: Agosto - 2022	
MODIFICACIÓN: Actualización general del documento; se actualiza las Disposiciones sobre Control, Manejo y Erradicación de la especie de Ave "Paloma de Castilla" de acuerdo a las emitidas por las entidades competentes. La presente normativa sustituye a la Normativa para el Control del Servicio de Fumigación en el Exterminio de Plagas en las dependencias del ISSS, oficializada en octubre de 2012.			